



Resolución de Recursos Humanos

Nº 002 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El expediente con registro Nº5315662 – el mismo que contiene el escrito de don WALTER SAMUEL YANA MOTTA, solicitando desplazamiento en la modalidad de Reasignación a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – por convenir a su desarrollo profesional.

CONSIDERANDO:

Que, según lo solicitado - el administrado sostiene que es Ingeniero Civil – tiene la condición de trabajador Nombrado del Gobierno Regional de Arequipa – con Nivel Remunerativo SPD, en el Cargo de carrera de INGENIERO I, así mismo - fundamenta su petitorio por convenir a su desarrollo profesional.

Que, a través del Informe Nº 040-2023-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., el Área de Remuneraciones, informa que en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público –AIRHSP, NO se cuenta con una plaza vacante con el cargo similar a su nombramiento.

Que, el artículo 76º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM ¹, que reglamenta el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prevé que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el numeral 3.3.3 del Título III, del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, prescribe que "*la reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista plaza vacante en la entidad de destino*".

Que, en este caso, siendo que de acuerdo a la informado por el Área de Remuneraciones que esta entidad no cuenta con plaza funcional de Ingeniero I, presupuestada y vacante, que es el requisito SINE QUA NON para su atención favorable, el pedido del administrado deviene en improcedente, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

De conformidad con la Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, Reglamento de la Carrera Administrativa - Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal Nº

¹ Reglamento De La Carrera Administrativa
Decreto Supremo Nº 005-90-PCM

Capítulo VII

De las Asignaciones de Funciones y el Desplazamiento

Artículo 76º.- Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, REASIGNACIÓN, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 002 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

002-92- DNP "Desplazamiento de Personal"; y dentro de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 001-2023-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO . - Declarar IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por don **WALTER SAMUEL YANA MOTTA**, sobre **REASIGNACIÓN**, debido a que en esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones no existe plaza vacante igual ni similar al CARGO DE INGENIERO I.

ARTICULO SEGUNDO . - Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y a las áreas funcionales que correspondan para los fines de ley.

Dada en la sede de la Gerencia Regional De Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **11 5 FEB 2023**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.
.....
ABG. CARLOS E. DÍAVILA ZEBALLOS
JEFATURA DE RECLAMOS Y HUMANOS DE LA G.R.A.

Registro: 5377130
Expediente: 3428003